



76.123.231-2, RUT 76.106.394-4, RUT 76.221.798-8, RUT 77.882.330-6, RUT 76.326.759-8, RUT 80.941.800-6, RUT 76.089.418-4, RUT 15.742.243-K, RUT 96.755.730-7, RUT 13.680.385-9, RUT 87.674.400-7, RUT 76.178.838-8, RUT 76.208.647-6, RUT 76.064.204-5, RUT 77.170.650-9, RUT 76.768.550-5, RUT 76.214.999-0, RUT 96.812.980-5, RUT 96.799.810-9, RUT 10.897.712-4, RUT 10.595.362-3, RUT 77.459.190-7, RUT 77.483.830-9, RUT 88.600.100-2, RUT 76.800.010-7, RUT 99.568.990-1, RUT 76.858.470-2, RUT 76.150.926-8, RUT 76.959.780-8, RUT 6.029.552-2, RUT 76.233.205-1, RUT 76.465.110-3, RUT 92.275.000-9, RUT 78.730.890-2, RUT 76.361.714-9, RUT 96.582.050-7, RUT 12.043.806-9, RUT 89.414.100-K, RUT 76.255.134-9, RUT 77.826.330-0, RUT 76.118.849-6, RUT 99.590.370-9, RUT 76.319.907-K, RUT 76.255.702-9, RUT 76.071.861-0, RUT 76.112.236-3, RUT 99.556.110-7, RUT 76.169.728-5, RUT 77.872.480-4, RUT 99.595.210-6, RUT 79.807.570-5, RUT 77.961.060-8, RUT 77.945.930-6, RUT 84.751.600-3, RUT 78.461.400-K, RUT 78.493.650-3, RUT 76.132.702-K, RUT 76.765.170-8, RUT 78.709.010-9, RUT 76.066.433-2, RUT 76.344.130-K, RUT 76.256.742-3, RUT 76.009.563-K, RUT 76.330.248-2, RUT 76.361.390-9, RUT 77.577.560-2, RUT 76.117.015-5, RUT 76.877.740-3, RUT 77.914.440-2, RUT 76.054.337-3, RUT 76.337.112-3, RUT 76.216.836-7, RUT 76.333.229-2, RUT 76.374.960-6, RUT 76.228.401-4, RUT 92.379.000-4, a contar del mes de junio de 2014.

Se registra como emisor de boleta electrónica a contribuyentes RUT 76.197.647-8, RUT 76.247.570-7, RUT 76.195.994-8, RUT 76.030.680-0, RUT 96.572.420-6, RUT 76.332.164-9, RUT 70.025.350-3, RUT 76.022.636-K, RUT 96.675.450-8, RUT 96.523.630-9, RUT 76.077.198-8, RUT 96.544.240-5, RUT 79.888.610-K, RUT 91.004.000-6, RUT 76.632.880-6 y RUT 79.991.580-4, a contar del mes de junio de 2014.

Se registra como emisor de documento tributario electrónico y boleta electrónica a contribuyentes RUT 77.042.620-0, RUT 76.002.042-7, RUT 88.629.900-1 y RUT 76.216.739-5, a contar del mes de junio de 2014.

Se registra como emisor de boleta electrónica a contribuyente RUT 76.260.369-1, a contar del mes de junio de 2014.

En la Oficina Virtual del SII en internet se podrán consultar los documentos que los contribuyentes están autorizados a emitir en forma electrónica.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de mayo de 2014.

#### Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

#### APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DEL BANCO DE CHILE

##### (Extracto)

Certifico que por resolución N° 153, de 30 de mayo de 2014, se aprobó la reforma introducida a los estatutos del Banco de Chile acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2014, cuya acta fue reducida a escritura pública el día 11 de abril de 2014 en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.

##### Extracto de la Reforma:

1. Se acordó aumentar el capital social en la suma de \$95.569.688.582 mediante la emisión de 1.480.323.553 acciones liberadas de pago, sin valor nominal, pagaderas

con cargo a parte de las utilidades del ejercicio 2013, que no fueron distribuidas como dividendos. Las nuevas acciones serán emitidas y distribuidas a los accionistas a razón de 0,02312513083 acciones liberadas de pago por cada acción que posean a la fecha que corresponda de conformidad a la ley. Se deja constancia que el Banco Central de Chile optó por la distribución en dinero efectivo de las utilidades que le corresponden, conforme a lo dispuesto en la ley N° 19.396.

Conforme a la reforma, el capital autorizado del banco asciende a la suma de \$1.944.920.279.413, dividido en 94.655.367.544 acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscribe y paga de la siguiente forma:

- a) Con la suma de \$1.849.350.590.831 dividido en 93.175.043.991 acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.
- b) Con la suma de \$95.569.688.582 que se entera mediante la emisión de 1.480.323.553 acciones liberadas de pago, sin valor nominal, pagaderas con cargo a las utilidades del ejercicio 2013, que no fueron distribuidas a los accionistas.

Santiago, 30 de mayo de 2014.- Eric Parrado Herrera, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

#### APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE ASEGURADORA MAGALLANES DE VIDA S.A.

##### (Certificado)

Certifico: Que por resolución exenta N° 156, de fecha 28 de mayo de 2014, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de Aseguradora Magallanes de Vida S.A., acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de abril de 2014, reducida a escritura pública el 7 de mayo de 2014, en la Notaría de Santiago de don Enrique Tornero Figueroa, domiciliado en Paseo Phillips 451, oficina 1905, Santiago.

La reforma consiste en establecer que los directores serán remunerados. Se modifica artículo séptimo de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

Santiago, 28 de mayo de 2014.- Carmen Undurraga Martínez, Secretaria General.

#### Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

##### Departamento de Cooperativas

##### (Extractos)

#### COOPERATIVA DE SERVICIOS CENTRO COMERCIAL ALAMEDA MAIPÚ LIMITADA

Myriam Amigo Arancibia, Notario Público, Titular de la 21<sup>a</sup> Notaría Santiago, Miraflores N° 169, Santiago, certifico por escritura pública de fecha 30 de abril de 2014, Repertorio N° 12.134, ante mí, se redujo a escritura pública Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la Cooperativa de Servicios Centro Comercial Alameda Maipú Limitada, celebrada el 11/03/2014 en la comuna de Santiago, en la cual, con el voto de los 44 socios asistentes, se aprueba la Reforma del Estatuto de